

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 265

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA PROPIEDAD DE RAMON CESAREO PARIS Y VIOLETA FONTANEZ OTERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA CALLE B # 38, PARCELA VM-123, COMUNIDAD VIETNAM, BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 57, Serie 2009-2010, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designare a que, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, compareciera en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de CECILIA RIVERA ROBLES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS una estructura residencial que ubica en la Parcela VM-123 localizada en la Comunidad Vietnam, Calle B # 38, Barrio Pueblo Viejo del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

POR CUANTO: *La adquisición de la estructura residencial fue autorizada por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$89,400.00) como su justo valor conforme la tasación el Tasador General Certificado, Ingeniero Rafael A. Domenech, Licencias Número 33CG y #275 E.P.A. de 31 de agosto de 2009, la cual fue revisada por el tasador Raimundo Marrero, Licencia E.P.A. 780, con informe de 3 de septiembre de 2009.*

POR CUANTO: *Con posterioridad y conforme a la Certificación Registral Núm. 687, expedida por el Registro de la Propiedad de Guaynabo el 1 de diciembre de 2009, el Municipio de Guaynabo advino en conocimiento de que el terreno identificado como Parcela VM-119 en el plano de mensura y adquisición preparado por el Agrimensor Enrique Reyes consta inscrito a favor de Cecilia Rivera Robles según la inscripción tercera de la finca 29,237 al folio 130 al 131 vuelto del tomo 744 de Guaynabo, y presentada y pendiente de inscripción al Asiento 1025 del Diario de Operaciones 537 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, la Escritura número doce (12) sobre Compraventa, otorgada en Corozal, el día 21 de febrero de 2007; ante el notario Aníbal Santos Sifontes; para que se inscriba el título de dicha parcela a favor de Ramón Cesáreo Paris y Violeta Fontanez Otero, ambos solteros en común pro-indiviso a razón de un 50 por ciento de cada uno. En vista de lo anterior es necesario adquirir el terreno de la Parcela VM-119, por lo que se inspeccionó y valoró la misma en DIECIOCHO MIL CIEN DOLARES (\$18,100.00) conforme al Addendum al Informe de Valoración de Estructura Residencial de 31 de agosto de 2009 preparado por el Tasador General Ing. Rafael A. Domenech, Licencias Número 33CG y #275EPA y aprobada por Tasador Revisor Néstor Algarín, Licencia E.P.A. 650, G.C.A. 158 con fecha de 22 de abril de 2010.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de realizar la ya mencionada transacción de adquisición por la suma de DIECIOCHO MIL CIEN DOLARES (\$18,100.00) por el terreno de la parcela VM-119 según la mencionada tasación de fecha 30 de agosto de 2009 y revisión de 31 de marzo de 2010.*

POR TANTO: *ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DÍA 28 DE JUNIO DE 2010.*

Sección 1ra.: *Declarar es de interés público la adquisición y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin realizar la ya mencionada transacción por la suma de DIECIOCHO MIL CIEN DOLARES (\$18,100.00) para adquirir de RAMON CESAREO PARIS Y VIOLETA FONTANEZ OTERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, el terreno que se describe a continuación:*

“Urbana: Solar número ciento veinte y tres según plano de inscripción del proyecto de solares denominado Vietnam radicado en la zona urbana del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de doscientos ocho punto diez y ocho metros cuadrados, y colinda, por el Norte con zona marítima (Bahía de San Juan). Distancia de diez y ocho punto cero seis metros. Por el Sur con la calle B de la comunidad. Distancia de catorce punto treinta y tres metros. Por el Este con solar número ciento veinte y dos de la comunidad. Distancia de doce punto veinte y siete metros. Por el Oeste con el solar número ciento veinte y cuatro de la comunidad. Distancia de trece punto setenta y siete metros.”

Consta inscrita al folio 190 al 190 vuelto del tomo 743, finca 29,213 del Registro de la Propiedad de Guaynabo. No obstante la cabida de la descrita parcela es de 208.19 metros cuadrados según mensura.

Sección 2da.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el ya mencionado pago de DIECIOCHO MIL CIEN DOLARES (\$18,100.00) conforme la tasación realizada y la correspondiente revisión.*

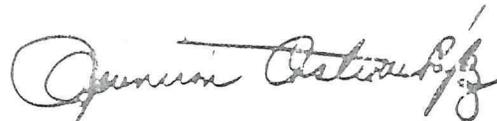
Se autoriza además, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 265, Serie 2009-2010, 54 aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 28 de junio de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capetany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón
Esther Rivera Ortiz

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Sara Nieves Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González

Votos en contra de los Hons.
Omar Llópez Burgos

Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2010.

Secretaria Legislatura Municipal

F.O. Ex 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"